



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO: 34

SERIE: 2021-2022

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO 24 SERIE 2020-2021, MEJOR CONOCIDO COMO: “EL REGLAMENTO QUE REGIRÁ LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: De conformidad con el artículo 1.035(c) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, la Legislatura Municipal adoptará un reglamento para regir sus procedimientos internos, el cual podrá comenzar a considerar en su Sesión Inaugural. Hasta tanto se apruebe un nuevo reglamento, regirá y aplicará el de la Legislatura Municipal anterior. El Reglamento recogerá las disposiciones estatutarias de este Código y de cualquier otra ley que le permita descargar sus funciones en forma efectiva.

POR CUANTO: Este Reglamento tiene el propósito de establecer las reglas necesarias que garantizan y permiten el descargue de sus funciones en formas efectivas y encaminadas a una promoción del desarrollo social, cultural, económico y urbano de nuestro pueblo. Así como la amplia participación de sus miembros.

POR CUANTO: A la luz de lo anterior, esta Legislatura Municipal presenta las enmiendas que serán parte del Reglamento que rige los procedimientos internos de la Legislatura Municipal del Municipio de Salinas y que se incluye como parte de la presente Resolución Interna, al Pleno de la Legislatura Municipal, para su consideración y aprobación.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: De la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, para enmendar la Resolución Interna 24 Serie 2020-2021, mejor conocido como: “El Reglamento que regirá los procedimientos internos de la Legislatura Municipal del Municipio de Salinas”; y para otros fines.

SECCIÓN 2DA: Para enmendar el Capítulo IX que lee:

CAPÍTULO IX

...

SESIONES ORDINARIAS

Sesiones ordinarias - La Legislatura Municipal, mantendrá abierta dos (2) sesiones ordinarias cada año, pudiendo reunirse hasta un máximo de (30) días por cada sesión, para atender los asuntos traídos ante su consideración. La primera sesión ordinaria se mantendrá abierta desde el segundo lunes de enero hasta el 30 de junio; y la segunda sesión ordinaria se mantendrá abierta desde el tercer lunes de agosto hasta el martes, previo al tercer jueves del mes de noviembre.

Para que lea:

CAPÍTULO IX

...

SESIONES ORDINARIAS

Sesiones ordinarias - La Legislatura Municipal, mantendrá abierta dos (2) sesiones ordinarias cada año, pudiendo reunirse hasta un máximo de (30) días por cada sesión, para atender los asuntos traídos ante su consideración. La primera sesión ordinaria se mantendrá abierta desde el segundo lunes de enero hasta el 30 de junio; y la segunda sesión ordinaria se mantendrá abierta desde el tercer lunes de agosto hasta el martes, previo al tercer jueves del mes de noviembre. Las reuniones ordinarias, regularmente, se realizarán el cuarto miércoles de cada mes o en aquellas fechas que el presidente entienda necesario y que estén dentro de los términos de la sesión ordinaria.

SECCIÓN 3RA: Para enmendar el Capítulo XII **que lee:**

CAPÍTULO XII

ORDENANZAS Y RESOLUCIONES

Todo proyecto de Ordenanza y Resolución deberá ser leído antes de considerarse y someterse a votación. No obstante, al momento de estarse considerando un proyecto de Ordenanza o Resolución en la Legislatura Municipal, a moción de cualquier Legislador Municipal, se podrá dar por leído el mismo como parte del trámite. Se entregará a cada Legislador copia del proyecto a ser considerado en la Sesión que cita con término no menor de veinticuatro (24) horas y se enviará mediante correo electrónico a los Legisladores Municipales previo a la celebración de la misma.

Para que lea:

CAPÍTULO XII

ORDENANZAS Y RESOLUCIONES

Todo proyecto de Ordenanza y Resolución deberá ser leído antes de considerarse y someterse a votación. No obstante, al momento de estarse considerando un proyecto de Ordenanza o Resolución en la Legislatura Municipal, a moción de cualquier Legislador Municipal, se podrá dar por leído el mismo como parte del trámite. Se entregará a cada Legislador copia del proyecto a ser considerado en la Sesión que cita con término no menor de veinticuatro (24) horas y se enviará mediante correo electrónico o mediante entrega personal u otro medio electrónico, a los Legisladores Municipales previo a la celebración de la misma.

SECCIÓN 4TA: Para enmendar el Capítulo XV **que lee:**

CAPÍTULO XV

COMISIONES

La Legislatura Municipal contará con diez (10) Comisiones Permanentes, y además, la Legislatura o Presidente podrán crear Comisiones Especiales.

Las Comisiones Permanentes son las siguientes:

- a) **Comisión Hacienda, Presupuesto y Auditoría** – Presupuesto general de gastos y fondos especiales; recursos generales y deuda pública, patentes, contribuciones municipales, empréstitos,

programas federales, recaudación, custodia y contabilidad de los fondos municipales; utilización de los fondos municipales y asuntos fiscales en general. Además de asuntos relacionados con auditorías y propiedad municipal.

- b) **Comisión de Gobierno, Reglamento y lo Jurídico** – La jurisdicción de esta Comisión comprenderá todos aquellos asuntos relacionados al Gobierno Municipal, tales como la Administración del Personal, Servicios Legales, el estudio de la Política Pública Municipal, así como todo lo relacionado con asuntos generales. Además. Atenderá todas las reglamentaciones y asuntos legales que la administración municipal requiera ser atendido.

Para que lea:

CAPÍTULO XV

COMISIONES

La Legislatura Municipal contará con once (11) Comisiones Permanentes y, además, la Legislatura o el Presidente podrán crear Comisiones Especiales.

Las Comisiones Permanentes son las siguientes:

- a) **Comisión Hacienda y Presupuesto** – Presupuesto general de gastos y fondos especiales; recursos generales y deuda pública, patentes, contribuciones municipales, empréstitos, programas federales, recaudación, custodia y contabilidad de los fondos municipales; utilización de los fondos municipales y asuntos fiscales en general.
- b) **Comisión de Gobierno y lo Jurídico** – La jurisdicción de esta Comisión comprenderá todos aquellos asuntos relacionados al Gobierno Municipal, tales como la Administración del Personal, Servicios Legales, el estudio de la Política Pública Municipal, así como todo lo relacionado con asuntos generales. Además. Atenderá todos los asuntos legales que la administración municipal requiera ser atendido.
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) ...
- i) ...
- j) ...
- k) **Comisión para la Transparencia Fiscal** - Esta Comisión atiende los asuntos relacionados con las auditorías y propiedad municipal. Además, será responsable de revisar la documentación e información divulgada en la página web de la Legislatura Municipal de Salinas.

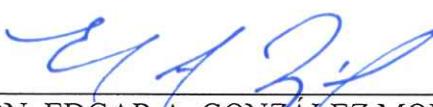
...
...
...
...
...

Los asuntos relacionados con reglamentaciones municipales serán atendidos de acuerdo al tema a tratar. El Presidente podrá asignarlo a la comisión que entienda tiene mayor relación con el tema.

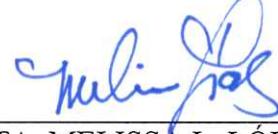
SECCIÓN 5TA: Copia de esta Resolución Interna será remitida a todos los Legisladores Municipales, al Secretario de la Legislatura Municipal y al personal de confianza de la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 6TA: Esta Resolución Interna comenzarán a regir inmediatamente hayan sido aprobada por la Legislatura municipal y firmados por su Presidente y la Secretaria.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN INTERNA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.



HON. EDGAR A. GONZALEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Interna Núm. 34 Serie 2021-2022, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 3ra Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2022 celebrada el **23 de febrero de 2022**.

Se certifica además, que la Resolución Interna fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Lesbia G. Luna Reyes y Ada R. Miranda Alvarado.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **24 de febrero de 2022**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN

SECRETARIA

LEGISLATURA MUNICIPAL

